



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MAURICIO ANDRÉS HINCAPIÉ HERNÁNDEZ
Demandado	CAROLINA MOLINA CADAVID HERNÁN DARÍO MOLINA GRACIANO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00125 00
Temas y subtemas	INCORPORA - ORDENA NOTIFICAR POR SECRETARÍA

Se incorpora constancia de notificación conforme al Decreto 806 de 2020 con resultado efectivo remitida a la dirección física de trabajo del demandado, no obstante lo anterior, la misma no se puede tener en cuenta; ya que el Decreto 806 fue promulgado a fin de facilitar el proceso de notificación a través de las tecnologías de la información a través de mensajes de datos, conforme lo indica el artículo 8 del citado Decreto.

En tal sentido, al tratarse de una dirección física, debió realizarse el proceso de notificación en los términos del artículo 291 y 292 del CGP.

De otro lado, se incorpora comunicación remitida al correo electrónico del Juzgado por parte de la codemandada, Carolina Molina Cadavid, en la cual aduce haber recibido la comunicación remitida por parte del demandante sin manifestar explícitamente que conoce la providencia que libró mandamiento Ejecutivo

En atención a dicha comunicación y visto que la misma no cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 301 del C.G.P para entender que la codemandada se notificó por conducta concluyente, se ordena que por Secretaría se notifique conforme lo dispone el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a dicha demandada a la dirección electrónica desde la que remitió la comunicación, esto es, caritomolina78@gmail.com.

En cuanto a la queja remitida por la citada demanda respecto a los datos incorporados en la comunicación que le fuera remitida, se le pone de presente que la misma fue realizada por la parte demandante quien a su vez es quien proporciona los datos de ubicación de quien debe ser notificado.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29aad4502647d9bea894c3647d226841d6c1c7bcb32d29d39e313d
0889e7d58e

Documento generado en 05/10/2021 11:04:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 148 (E)** Hoy **6 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario